



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029972

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTÓN CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
130708	ESTELLON S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2008	05/05/2008	GUAYAQUIL
131848	ESTENSONI S.A.	21	GUAYAQUIL	17/07/2008	07/08/2008	GUAYAQUIL
136267	ESTEPLAN S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2009	07/12/2009	GUAYAQUIL
133613	ESTERMILSA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2008	16/02/2009	GUAYAQUIL
149806	ESTERO BARBASCAL S.A.	12	GUAYAQUIL	28/06/2012	06/08/2012	GUAYAQUIL
100909	ESTETIMEDIC S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/1999	18/01/2000	GUAYAQUIL
142494	ESTIBAOCHOA S.A.	16	GUAYAQUIL	19/08/2011	16/09/2011	GUAYAQUIL
62727	ESTILOGOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/2010	03/09/2010	GUAYAQUIL
100297	ESTIMCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	18/02/2000	24/03/2000	GUAYAQUIL
84730	ESTRADA COPY ESTRACOPYSA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/12/1998	20/01/1999	GUAYAQUIL
78405	ESTRAMER S.A.	38	GUAYAQUIL	11/07/1997	08/08/1997	GUAYAQUIL
140694	ESTRATEGIA SIGLO XXI S.A. PNT	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
135072	ESTRATEGIAS GLOBALES S.A. ESTRAGLOB ESTRATEGIAS IMPRESAS DEL ECUADOR	21	GUAYAQUIL	27/07/2009	11/08/2009	GUAYAQUIL
122605	ESTRAECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	07/02/2006	08/03/2006	GUAYAQUIL
133465	ESTRATEGIAS Y SERVICIOS S.A. ESTRATESERVI ESTRELLA, SEGURA & HIJOS TURISMO NACIONAL E	30	GUAYAQUIL	24/11/2008	11/12/2008	GUAYAQUIL
138257	INTERNACIONAL S.A. ESSEJOS	30	GUAYAQUIL	15/03/2011	22/03/2011	GUAYAQUIL
147321	ESTRUCONST S.A. ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES	30	GUAYAQUIL	20/04/2012	23/05/2012	GUAYAQUIL
120239	ELECTROMECANICOS EMME LIMITADA	28	GUAYAQUIL	04/08/2005	01/09/2005	GUAYAQUIL
57908	ESTRUCTURAS Y CAMINOS ESTRUCAM S.A.	16	GUAYAQUIL	06/12/1989	21/02/1990	GUAYAQUIL
100239	ESTRUCTURAS Y DISEÑOS ESTRUCDIS S.A.	21	GUAYAQUIL	16/12/1999	18/02/2000	GUAYAQUIL
149296	ESTRUCWIN S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2012	01/08/2012	GUAYAQUIL
149520	ESTRULISOL S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2012	20/08/2012	GUAYAQUIL
140418	ESTUARSAN S.A.	16	GUAYAQUIL	16/09/2010	30/11/2010	GUAYAQUIL
139633	ESTUDIO CORONEL & CORONEL S.A. CORONSA	29	GUAYAQUIL	12/05/2011	23/05/2011	GUAYAQUIL
84667	ESTUDIO GRAFICO GDG S.A. ESTUDIO JURIDICO BURBANO Y ASOCIADOS	21	GUAYAQUIL	06/04/1999	11/05/1999	GUAYAQUIL
142027	BURBANA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2011	23/09/2011	GUAYAQUIL
36814	ESTUDIO JURIDICO CEDEÑO CASSINELLI S.A. EJCC	21	GUAYAQUIL	21/01/2010	24/03/2010	GUAYAQUIL
120672	ESTUDIO JURIDICO ESTRADA & ASOCIADOS S.A. ESTUDIO JURIDICO HERNANDEZ VANONI Y	7	GUAYAQUIL	25/08/2005	06/10/2005	GUAYAQUIL
166898	ASOCIADOS S.A. HERNANVA	7	GUAYAQUIL	20/09/2012	13/11/2012	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrículas de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

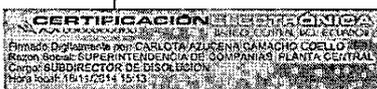
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.292
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29972, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.279 a 131.281, Registro Mercantil número 5.940. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ESTUDIO JURÍDICO BURBANO Y ASOCIADOS BURBANA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
ESTRUCONST S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ESTELLÓN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUITO
ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS EMME LIMITADA	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61292



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061712

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:54

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma:

Mónica